



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2024 de fecha 31 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-036/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2441/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de octubre de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 475/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A."; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAF/DIV/N° 212/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, en complemento de las Notas Internas GAF/DIV/N° 187/2024 y N° 204/2024, de fecha 25 de setiembre y 23 de octubre de 2024, respectivamente, la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, ha remitido a la Gerencia Administrativa y Financiera la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Banco Itaú Paraguay S.A., en atención a la Nota Interna CA N° 044-0495/2024, de fecha 25 de junio de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, por la que informa que la Máxima Autoridad "...ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, a la Dirección de Inversiones, proceda a elevar propuestas de inversiones válidas acorde a la coyuntura actual, interin se deberá seguir invirtiendo en las modalidades existentes...", en respuesta al informe de la Dirección de Inversiones que fue elevado a consideración de la superioridad a través de la Nota Interna GAF/DIV/N° 114/2024, de fecha 11 de junio de 2024, referente a las propuestas de inversión presentadas por las Entidades Financieras y los Agentes de Intermediación Financiera;

Que, por Nota de fecha 11 de setiembre de 2024, el Banco Itaú Paraguay S.A. puso a consideración del Consejo de Administración del IPS la propuesta para la emisión y colocación de bonos financieros a ser emitidos a través de la Bolsa de Valores de Asunción, la oferta consiste en 6 Series distintas dentro del Programa de Emisión Global G5, por un valor de hasta G. 438.000.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y ocho mil millones) en total, con las siguientes características:

Serie	Moneda	Plazo	Forma de Pago	Tasa Cupón
Serie 1	Guaraníes	3 años	Interés semestral, capital al vencimiento	6,65%
Serie 2	Guaraníes	4 años	Interés semestral, capital al vencimiento	6,90%

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2024 de fecha 31 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-036/2024

Serie 3	Guaraníes	5 años	Interés semestral, capital al vencimiento	7,00%
Serie 4	Guaraníes	10 años	Interés mensual, capital al vencimiento	7,55%
Serie 5	Guaraníes	10 años	Interés y capital al vencimiento	9,00%
Serie 6	Guaraníes	5 años	Interés y capital anual	7,05%

Que, en la nota de referencia el Banco Itaú Paraguay S.A. mencionó además que, el agente colocador será Itaú Invest Casa de Bolsa S.A., los fondos serán destinados a Capital operativo para financiamiento a mediano y largo plazo al sector productivo y comercial, en cuanto al costo de colocación mencionan que la oferta está hecha en una modalidad all-in, Banco Itaú Paraguay se hará cargo del 100% de los costos relacionados a la adquisición de estos bonos por parte del IPS, cubriendo los aranceles de la Bolsa de Valores de Asunción, fondo de garantía, fees de colocación de Itaú Invest C.B.S.A., e impuestos;

Que, la Ley N° 98/92 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO - LEY N° 1860/50, APROBADO POR LA LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N° 537, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1958; N° 430, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y N° 1286, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 1987”, en su Art. 28° reza cuanto sigue: “La inversión o colocación de los recursos financieros del Instituto se realizarán en las mejores condiciones posibles de seguridad, plazo, garantía y rendimiento. Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación y estarán orientados principalmente a apoyar el sector productivo”;

Que, la Ley N° 7235/2023 “QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL” establece en los siguientes Capítulos cuanto sigue:

CAPÍTULO III – PRÉSTAMOS, INVERSIONES Y AUDITORÍA

Artículo 11°.- Régimen de inversiones. Las Entidades de Jubilaciones y Pensiones solo podrán comprar, vender, arrendar, negociar e invertir sus activos en: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores.

CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2024 de fecha 31 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-036/2024

Artículo 42°. Determinación transitoria de limitaciones de inversión: a) Los límites máximos de inversión por tipo de activos especificados en el Artículo 11 de la presente ley serán: ... 2) Para los de la letra "b", no superior al 25% (veinticinco por ciento). b) Los límites máximos de inversión por emisor serán: 2) La inversión en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores, no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del patrimonio del emisor privado. 3) La inversión en acciones en una Sociedad Anónima de Capital Abierto no bancaria ni financiera no podrá exceder del 7% (siete por ciento) del total de las acciones suscritas de dicha sociedad. En el caso de acciones de Sociedades Anónimas de Capital Abierto bancaria o financiera, el límite anterior se reducirá a la mitad. 5) La suma de las inversiones, establecidas en los numerales 2) y 3) del inciso b), en una sociedad anónima de capital abierto no podrá representar más del 20% (veinte por ciento) del patrimonio de dicha sociedad. 6) La suma de las inversiones directas e indirectas en títulos de deuda y acciones de sociedades con un controlador común no podrá exceder del 25% (veinticinco por ciento) del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones";

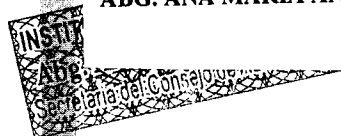
Que, el Instituto cuenta con suficiente margen disponible para la adquisición de Bonos Financieros en guaraníes del Banco Itaú Paraguay S.A. con respecto a los límites máximos de inversión por tipo de activos establecidos en el Artículo 42° inciso "a" punto 2 de la Ley N° 7235/2023;

Que, el Banco Itaú Paraguay S.A. cuenta con margen disponible con respecto a los límites máximos de inversión por emisor establecidos en el Artículo 42° inciso "b" puntos 2, 5 y 6 de la Ley N° 7235/2023;

Que, el Banco Itaú Paraguay S.A. posee un porcentaje de participación de 3,09% con respecto al total de los recursos financieros y no financieros administrados por el Instituto, y con la presente operación ascendería a 4,41%, porcentaje considerado razonable;

Que, el Banco Itaú Paraguay S.A. posee una adecuada solvencia patrimonial, cumple con suficiente holgura el capital regulatorio exigido por el Banco Central del Paraguay (BCP) y presenta un comportamiento estable de los principales indicadores financieros en el periodo analizado (julio/2023 a julio/2024);

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2024 de fecha 31 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-036/2024

Que, el Banco Itaú Paraguay S.A. cuenta con la mayor Calificación de Riesgo de AAAPy con Tendencia Estable, otorgada por la firma FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha de calificación 11 de julio de 2024;

Que, como resultado de la aplicación de la Matriz de Evaluación, la Entidad Bancaria obtuvo un puntaje de 91 (noventa y uno), ubicándolo por encima del puntaje mínimo ponderado requerido de 60 (sesenta) puntos, establecido en la reglamentación vigente del Instituto para colocaciones o inversiones de recursos previsionales, aprobado por Resolución C.A. N° 075-022/2023;

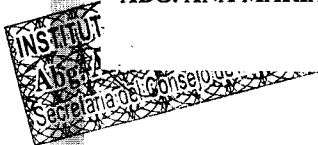
Que, los fondos de los Bonos Financieros del Banco Itaú Paraguay S.A. estarán destinados al capital operativo para financiamiento de mediano y largo plazo al sector productivo y comercial, conforme se menciona en la propuesta de inversión, lo cual contribuiría en forma directa a la dinamización de la economía nacional, permitiendo consecuentemente la inclusión de nuevos cotizantes en el seguro social, que resulta ser un aspecto indirecto de la inversión que debe destacarse;

Que, la presente propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Banco Itaú Paraguay S.A. no representará ningún costo para el Instituto de Previsión Social;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 766/2024, de fecha 11 de octubre de 2024, la Dirección Jurídica del Instituto concluyó cuanto sigue: *"Del análisis jurídico de la propuesta de inversión en Bonos a ser emitidos por Banco Itaú Paraguay S.A., a la luz del análisis técnico proveído por la Dirección de Inversiones del IPS, se tiene que la propuesta cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 28° del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 98/92; y con las disposiciones de los artículos 11° y 42° de la Ley N° 7235/2023 "QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".*

Por lo tanto, esta Dirección Jurídica sugiere a la Gerencia Administrativa y Financiera, avanzar con la propuesta de inversión recibida del Banco Itaú Paraguay S.A., y proseguir con los trámites correspondientes a fin de elevar a consideración del Consejo de Administración, para su análisis y aprobación";

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2024 de fecha 31 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-036/2024

Que, la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, en su carácter de Coordinadora del Comité de Inversiones, remitió la propuesta de inversión a consideración de dicho Comité que, luego de evaluar y analizar el informe elaborado por la Dirección de Inversiones ha sugerido, por mayoría de los presentes, que la aplicación de los recursos financieros del Instituto se realice en la siguiente Serie:

Serie	Moneda	Plazo	Forma de Pago	Tasa Cupón	Importe en Guaraníes
Serie 6	Guaraníes	5 años	Interés y capital anual	7,05%	250.000.000.000
Total					250.000.000.000

Que, el área técnica de la Dirección de Inversiones, juntamente con la Gerencia Administrativa y Financiera, indicó que debido a la solvencia patrimonial y la más alta calificación de riesgo presentada por el Banco Itaú Paraguay S.A. a la fecha del análisis respectivo, y a la política institucional referente a los plazos de inversión de los instrumentos financieros, sea considerada como una opción la adquisición de bonos de esta entidad a largo plazo, considerando que la misma incluye, dentro de las propuestas presentadas, condiciones de mayor horizonte como la establecida en la Serie 4, detallada a continuación:

Serie	Moneda	Plazo	Forma de Pago	Tasa Cupón	Importe en Guaraníes
Serie 4	Guaraníes	10 años	Interés mensual, capital al vencimiento	7,55%	250.000.000.000
Total					250.000.000.000

Que, la tasa de interés ofertada por el Banco Itaú Paraguay S.A. para la Serie 4, considerada por la Dirección de Inversiones, juntamente con la Gerencia Administrativa y Financiera, para la inversión en Bonos Financieros en guaraníes de 7,55%, es superior a la tasa pasiva promedio ponderado del Sistema Bancario, que al mes de julio/2024 es de 4,49%, correspondiente a la última publicación del Banco Central del Paraguay en el momento del análisis; por lo que la tasa ofertada se enmarca en lo establecido en la Ley N° 98/92, en materia de rendimiento mínimo;

Que, el Instituto cuenta con un contrato de intermediación con Itaú Invest Casa de Bolsa S.A., suscripto en fecha 17 de diciembre de 2020, no obstante, para llevar a cabo la presente operación de adquisición de Bonos Financieros, se debe actualizar el mismo teniendo en cuenta

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 089/2024 de fecha 31 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-036/2024

lo establecido en la Circular de la Comisión Nacional de Valores, actualmente Superintendencia de Valores, CNV/DIR/N° 011/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, por la que comunican a las Casas de Bolsa que se ha establecido un Modelo de Contrato Único de Servicios para sus relaciones con los clientes;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Dirección de Inversiones, con votos a favor del Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Jorge Magno Brítez Acosta; del Sr. José Jara Rojas, Consejero Representantes de los Jubilados y Pensionados y del Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo, Consejero Representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conforme a las siguientes condiciones:

- Entidad Emisora: Banco Itaú Paraguay S.A.
- Calificación de riesgo: AAApy Estable.
- Instrumento: Bonos Financieros.
- Moneda: Guaraníes.
- Monto: Hasta G. 250.000.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta mil millones).
- Tasa de interés: 7,55%.
- Plazo de vencimiento: 10 años.
- Pago de interés: Mensual.
- Pago de capital: Al vencimiento.
- Fecha de Emisión: Noviembre/2024.
- Precio de venta: 100,00%.
- Destino de los fondos: Capital operativo para financiamiento a mediano y largo plazo al sector productivo y comercial.
- Denominación del PEG: Programa de Emisión Global G5.
- Agente colocador: Itaú Invest Casa de Bolsa S.A.
- Comisión de intermediación: Exonerado para el inversor.
- Arancel BVPASA Y FG: Exonerado para el inversor.

Por su parte, el Lic. Víctor Eduardo Insrán Dietrich, Consejero Representante de los Trabajadores Asegurados, manifestó su conformidad con la aprobación de la inversión en Bonos Financieros a ser emitidos por el Banco Itaú Paraguay S.A., sin embargo, expresó que su postura respecto a la emisión debería ser bajo los términos propuestos por el Comité de Inversiones, que incluye las siguientes condiciones: *"Tasa de interés del 7,05%; Plazo de*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 089/2024 de fecha 31 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-036/2024

vencimiento de 5 años; y pagos anuales de intereses y capital", por el mismo monto a ser invertido de hasta G. 250.000.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta mil millones);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la inversión en Bonos Financieros a ser emitidos por el Banco Itaú Paraguay S.A., conforme a las siguientes condiciones:
- Entidad Emisora: Banco Itaú Paraguay S.A.
 - Calificación de riesgo: AAAPy Estable.
 - Instrumento: Bonos Financieros.
 - Moneda: Guaraníes.
 - Monto: Hasta G. 250.000.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta mil millones).
 - Tasa de interés: 7,55%.
 - Plazo de vencimiento: 10 años.
 - Pago de interés: Mensual.
 - Pago de capital: Al vencimiento.
 - Fecha de Emisión: Noviembre/2024.
 - Precio de venta: 100,00%.
 - Destino de los fondos: Capital operativo para financiamiento a mediano y largo plazo al sector productivo y comercial.
 - Denominación del PEG: Programa de Emisión Global G5.
 - Agente colocador: Itaú Invest Casa de Bolsa S.A.
 - Comisión de intermediación: Exonerado para el inversor.
 - Arancel BVPASA Y FG: Exonerado para el inversor.
- 2º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social a la suscripción del Contrato Único de Servicios con Itaú Invest Casa de Bolsa S.A., por el motivo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRAÑ DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 089/2024 de fecha 31 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-036/2024

- 3°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social a la suscripción de las documentaciones necesarias para la formalización de la operación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución.-----
- 4°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Inversiones, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.-----
- 5°) Disponer que la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comuniquen nota mediante al Banco Itaú Paraguay S.A. lo establecido en la presente Resolución.-----
- 6°) Establecer que la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitan nota mediante a Itaú Invest Casa de Bolsa S.A las instrucciones para la adquisición de los Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Banco Itaú Paraguay S.A.-----
- 7°) Autorizar a la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a remitir nota mediante las instrucciones para el fondeo de la presente operación a la Dirección de Tesorería, para que esta a su vez realice las gestiones necesarias para el procesamiento de las transferencias de los recursos.-----
- 8°) Establecer que el pago de capital e intereses se realicen en la Cuenta en Guaraníes N° 0000000026362708 - IPS - Fondo Común de Pensiones, que el Instituto mantiene en el Banco Itaú Paraguay S.A.-----
- 9°) Establecer que la Sección Custodia de Valores, dependiente de la Dirección de Inversiones, será la encargada de la guarda y custodia de los documentos resultantes de la presente operación.-----
- 10°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/lm.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.